



SIELO VARTO. V. UNTE  
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y QUARENTA  
 Y CUATRO.

apodado facultar; y no siendo visto que Reynoy don  
 Lohus Hombres Empleados en esto ay an de Continuar  
 sen sus deudas assis tenidas, lo haze manifestar  
 ala zud para que sen pender Instante deli impo dis  
 ponga el modo de subvenir a esta tan grave y ma  
 Urgencia, en Intelligenza de que si a dichos Guar  
 das llegasen a de samparar sus puestos, Los perjuizos  
 y Riesgos que Resultaren sean de Cuenta y Cargo de la  
 Ciudad =

El Sr. D. Diego Melgarejo y Carrero = Dixo que hauendo  
 oydo la proposicion hecha por el señor Corregidor para  
 subvenir a los Gastos de las Guardas que estan en la  
 Mañana y Sex Cosa tan prezosa, es el parecer del que  
 vota ser de Consulta para mañana a las ocho a  
 todos Los Cavalleros Capitulares para que no se  
 Retarde Urgencia desta Ciudad. =

El Sr. D. Lomez Claudio Joseph de Quevedo = Dixo que  
 vota su voto =

El Sr. D. Andres fernandez de Caceres = Dixo que en Vista  
 del manifestar del señor Corregidor y ser prezoso el  
 haver de mantener los Guardas para el serguar  
 do de la Corra y no tener el mayordomo de esta Ciudad

C C

